

RESOLUCIÓN 026 DE 2024

(09 de abril)

Por la cual se reglamenta el proceso de reincorporación a la condición de estudiante, para el segundo semestre académico de 2024, a quienes hayan perdido esta calidad por alguna de las causales previstas en los Artículos 42 y 80 del Acuerdo 130 de 1998, en los programas de pregrado presenciales, o en los Artículos 42 y 80 del Acuerdo 097 de 2006, en los programas de pregrado a distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se establece el calendario académico para este proceso.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 065 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 058 de 2023 estableció un mecanismo de excepción para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad por alguna de las causales previstas en los artículos 42 y 80 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006 en los programas de pregrado presenciales y distancia.

Que el Artículo 6 del Acuerdo 058 de 2023 determina que la verificación de requisitos y aceptación de aspirantes se realizará en el Comité Curricular de cada programa académico, instancia que recomendará o denegará la misma ante el Consejo de Facultad; dichos comités diseñarán las estrategias de acompañamiento para superar las causas de pérdida de la calidad de estudiante, propendiendo porque el mismo lleve a término sus estudios de pregrado.

Que el Artículo 9 del Acuerdo 058 de 2023 autoriza al Consejo Académico para expedir, mediante Resolución, el calendario y procedimiento de reglamentación del señalado Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 08 del 09 de abril de 2024, reglamentó el proceso de reincorporación a la condición de estudiante, para el segundo semestre académico de 2024, a quienes hayan perdido esta calidad por alguna de las causales previstas en los artículos 42 y 80 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006 en los programas de pregrado presenciales y distancia, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y estableció el calendario académico para este proceso.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 026 de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar el proceso para la reincorporación a la condición de estudiante para el segundo semestre académico de 2024, a quienes hayan perdido esta calidad por alguna de las causales previstas en los artículos 42 y 80 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, en los programas de pregrado presenciales, a distancia y virtuales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trámite de solicitud. Los aspirantes radicarán su solicitud para la reincorporación a la calidad de estudiantes, ante el Comité Curricular del respectivo programa académico, entre el 22 de abril y el 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Verificación de requisitos y recomendación ante el Consejo de Facultad. El Comité Curricular de cada programa académico realizará la verificación de requisitos, para la selección del número de estudiantes según la capacidad instalada y recomendará ante el Consejo de Facultad los aspirantes, durante el periodo comprendido entre el 13 al 17 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Entrega de listados de seleccionados. Los Consejos de Facultad aprobarán los listados de aspirantes admitidos, para reingresar por amnistía, y posteriormente, remitirán el listado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, en las fechas comprendidas entre el 20 y 21 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO: De los aspirantes admitidos que se acojan a lo reglamentado en el Acuerdo 011 de 2024, los Consejos de Facultad deberán allegar junto con el listado, el plan de homologación en formato SIG vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Pago Reingreso. Los aspirantes admitidos reportados por los respectivos Consejos de Facultad, para reingresar por el proceso de reincorporación, deben realizar el pago del reingreso por recaudo online, entre el 27 al 30 de mayo de 2024. El comprobante del pago debe ser radicado en las Direcciones de Escuelas en las mismas fechas.

ARTÍCULO SEXTO.- Proceso de matrícula. El Comité Curricular remitirá al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico los listados de aspirantes admitidos junto con los recibos de pago del reingreso, el día 31 de mayo de 2024, para el respectivo trámite y matrícula en los días comprendidos entre el 17 al 27 de junio de 2024.

PARÁGRAFO 1: Para los aspirantes admitidos al proceso de reincorporación de la Sede Central, Seccional Duitama, FESAD, que requieran liquidación del Índice Socioeconómico (ISE) porque ingresaron antes del año 2018, deberán registrar la información en el formulario ISE y cargar los documentos entre el 3 al 14 de junio de 2024; subsanación de documentos del 17 al 19 de junio de 2024. Lo anterior, para que el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico valide la información y a partir del 24 de junio de 2024 genere la liquidación correspondiente.



Resolución 026 de 2024

PARÁGRAFO 2: Las fechas para el trámite y matrícula de los estudiantes de las seccionales Sogamoso y Chiquinquirá, serán los días comprendidos entre el 12 al 15 de agosto de 2024. Para los aspirantes admitidos de estas seccionales, al proceso de reincorporación, que requieran liquidación del Índice Socioeconómico (ISE) porque ingresaron antes del año 2018, deberán registrar la información en el formulario ISE y cargar los documentos entre el 2 de agosto de 2024 a las 6:00 p.m.; subsanación de documentos del 5 y 6 de agosto de 2024. Lo anterior, para que el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico valide la información y a partir del 12 de agosto de 2024 genere la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Inscripción de Asignaturas. Los aspirantes admitidos de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, FESAD y Aguazul realizarán el proceso de inscripción de asignaturas durante los días 24 y 26 de junio de 2024 en las respectivas Escuelas. Los aspirantes admitidos de Sogamoso y Chiquinquirá realizarán el proceso de inscripción de asignaturas durante los días 16 de agosto de 2024 en las respectivas Escuelas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico


JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico